



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

8370 *Departamento de Personal. Sección de Gestión. Modificación del artículo 5.3 del Anexo de Policía Local, relativo a las modalidades de jornada, del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2013 aprobó el Acuerdo de modificación del artículo 5.3 del Anexo de Policía Local, relativo a las modalidades de jornada, del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Debido a que se ha modificado el organigrama de la Policía Local y se han creado nuevas comisarías, lo cual ha implicado que determinadas secciones/unidades quedaran separadas, en relación en las existentes en el momento de la aprobación del vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos de este Ayuntamiento.

Visto que algunas unidades/secciones, con motivo de esta reorganización, han cambiado su denominación sin que eso tenga que suponer ninguna modificación de sus condiciones laborales.

En esta situación se encuentra la antigua unidad de Atestados, que se ha separado actualmente en las unidades de Sala y ADAC. Así, al personal de la unidad de Atestados le correspondía una jornada de 8 horas con renuncia de día libre. Esta modalidad se tiene que aplicar asimismo a las nuevas unidades de Sala y ADAC.

Esta propuesta ha sido consensuada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de día 14 de marzo de 2013.

Por todo esto y visto lo que dispone el artículo 127. 1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del régimen local, la técnica que se suscribe, propone a la Regidora del Área de Función Pública y Gobierno Interior, que eleve a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Modificar el art. 5.3 del Anexo de Policía Local, relativo a las modalidades de jornada, del vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, en el sentido de sustituir la unidad de Atestados por las de SALA y ADAC, quedando redactado como se indica a continuación (*en cursiva el texto que sustituye*):

"Todo el personal del Cuerpo de Policía Local se corresponde con alguna de las modalidades de jornada de 7 horas, 8 horas con renuncia a un día libre en cada periodo de 28 días, y 8 horas sin renuncia al día libre. Las unidades de 8 horas con renuncia de día libre son:

- UII
- SALA
- ADAC
- ERM (opción B)
- Policía de Barrio (opción A)
- Violencia doméstica
- Protección de autoridades
- Patrulla verde
- Puertas del Ayuntamiento

SEGUNDO. - El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente de su aprobación, sin perjuicio que se puedan reconocer los efectos económicos a las personas afectadas por un cambio de destinación por este motivo de forma retroactiva al día en que éste tuvo lugar."

TERCERO. - Elevar este Acuerdo a consideración del Pleno de la Corporación.





CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 30 de abril de 2013

El jefe de departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía nº. 22906 de 01/12/2011 (BOIB nº. 187 de 15/12/2011)

Juan García Lliteras

